



Señores  
**INSTITUCIONES PÚBLICAS**  
Presente

De mi consideración:

En la sección "Más Noticias e Información importante" del Portal del Ministerio de Finanzas ([www.mef.gov.ec](http://www.mef.gov.ec)) se encuentra publicado el listado de las entidades que tienen proveedores a los que no se les ha asignado una cuenta bancaria. Es necesario que estas cuentas sean creadas y asignadas a los beneficiarios correspondientes, conforme el procedimiento que se describe a continuación:

En la opción: Tesorería / Administración Cuentas Corrientes / Cuentas Beneficiarios, se sugiere revisar primero si las cuentas bancarias están creadas. A través del filtro, en la opción campo se escoge la opción RUC o número de cuenta corriente. En operador, se selecciona igual, y se digita el valor, ya sea el número de RUC o cédula o el número de cuenta corriente.

Con el icono Aplicar Criterios, se obtiene el resultado de la búsqueda:

1. Que la cuenta no esté creada.
  - 1.1. Para ingresar información de la cuenta, se escoge el icono Crear. La pantalla desplegará la información que debe llenarse: Número de RUC o cédula; número de cuenta de ahorros y corriente; nombre de la cuenta (pueden ser las siglas del nombre del beneficiario); tipo de cuenta y comentarios.
  - 1.2. Una vez llenados los datos, se crea la cuenta, la misma que estará en estado "SOLICITADO"
  - 1.3. Seleccionar la cuenta y escoger el icono aprobar. Con esto la cuenta queda habilitada y aprobada.
2. Que la cuenta esté creada. En este caso se debe seguir únicamente el proceso señalado en el punto 1.3.

Atentamente,

  
Maria Elsa Viteri Acaituri  
**SUBSECRETARIA GENERAL DE FINANZAS**

